DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señor:
DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON
C.C 1.054.682.069 de Moniquira
Calle 16 # 13 – 157 AP 302
Chiquinquirá - Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: MC – 034 - 2024

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

NUMERO: MC – 034 - 2024		
FECHA: 06 DE JUNIO DE 2024	**TIPO: CONTRATO DE CONSULTORIA**	
CONTRATISTA	Nombre: **DAVID HUMBERTO PINILLA CAÑON**	
	C C.C 1.054.682.069 de Moniquira	Dirección: Calle 16 # 13 – 157 AP 302 Chiquinquirá - Boyacá
	Teléfono: 3227732504	Corre: davidpinilla.6555@hotmail.com
OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y OBRAS DE CONTENCIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA SECCIÓN PABLO SEXTO DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACÁ.		

1. ESPECIFICACIOCNES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

El valor fiscal estimado del contrato de obra asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 25.480.000),** de acuerdo a los recursos asignados por el Municipio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	**GENERAL**				
1.01	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	UND	1	$ 2,063.487.00	$ 2,063.487.00
1.02	PRESUPUESTO DE OBRA (APU'S Y MEMORIAS DE CANTIDADES, FACTOR MULTIPLICADEOR, DESGLOSE DE INTERVENTORIA)	UND	1	$ 1.808.363.00	$ 1.808.363.00
1.03	PROGRMACION DE OBRA Y FLUJO DE CAJA	UND	1	$ 1.170183,00	$ 1.170183,00
1.04	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1	$ 1.451.151,00	$ 1.451.151,00
1.05	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROCESO CONSTRUCTIVO	UND	1	$ 1.111.520,00	$ 1.111.520,00
1.06	ESTUDIO DE SUELOS (SONDEOS CON RECUPERACION DE MUESTRA Y ENSAYOS DE LABORATORIO)	UND	1	$ 3.458.061,00	$ 3.458.061,00
1.07	ESTUDIO DE ANALISIS DE RIESGOS	UND	1	$ 1.031.243,00	$ 1.031.243,00
2	**AULAS EDUCATIVAS**			**$ -**	
2.01	DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO – RENDERS	UND	1	$ 2.451.848,00	$ 2.451.848,00
2.02	PLANOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	UND	1	$ 2.965.965,00	$ 2.965.965,00
2.03	PLANOS Y DISEÑOS HIDROSANITARIOS, HIDROLOGICO, CON SUS RESPECTIVOS CÁLCULOS	UND	1	$ 1.684.565,00	$ 1.684.565,00
2.04	DISEÑO ELÉCTRICO Y SISTEMA DE APANTALLAMIENTO	UND	1	$ 1.994.540,00	$ 1.994.540,00
3	**OBRAS DE CONTENCION**			**$ -**	
3.01	ANALISIS DE ESTABILIDAD DE CONTENCION	UND	1	$ 1.976.035,00	$ 1.976.035,00
3.02	PLANOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES OBRAS DE CONTENCION	UND	1	$ 2.223.039,00	$ 2.223.039,00
				TOTAL (inc tasas, gravámenes, dctos, impuestos etc)	**$ 25.480.000,00**

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	2024041000002
Valor:	$ 25.480.000
Rubros	2.3.2.01.01.001.02.07.07 infraestructura educativa mantenida 1.3.3..17 R.B Impuesto de transporte por oleoductos
Autorizados por	SECRETARIO DE HACIENDA

3. VALOR: VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($25.480.000)

4. <u>FORMA DE PAGO.</u>

El Municipio de Otanche pagará el valor del presente proceso, mediante dos (2) pagos parciales mensuales, de la siguiente manera: un primer pago una vez cumplido el primer mes de ejecución del contrato, por el 60% del valor total del contrato y un último pago por el 40% del valor restante a la terminación del plazo del contrato, cada pago previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el

Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de setenta y cinco (75) días contados desde la suscripción del acta de inicio. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Otanche.

El servicio se hará de manera sucesiva de acuerdo a lo requerido por el supervisor en cuanto a cantidades e ítems, es decir se realizarán varias entregas de conformidad con la necesidad presentada.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR: Secretaria Planeación e Infraestructura y/o a quien por delegación ordene el señor Alcalde Municipal.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1.) Solicitar al municipio de Otanche (Secretaria de Planeación e Infraestructura), la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la consultoría

2.) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la consultoría su cargo.

3.) Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el municipio de Otanche (Secretaria de Planeación e Infraestructura) que dieron origen al contrato con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al Municipio las aclaraciones del caso.

4) Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato de obra, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades

competentes a través de dichos permisos, con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.

5.) Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

6.) Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.
7.) Cumplir que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de seguridad social. (salud, pensiones y riesgos profesionales), de acuerdo a lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.

8.) Cumplir con lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 y sus resoluciones, junto con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo verificadas por la ARL, que garantizan la administración de los riesgos, antes, durante y al finalizar la consultoría

9.) Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuesto y requeridos por el municipio de Otanche en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

10.) Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.

11.) Firmar las actas de inicio, recibo parcial y seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzca con ocasión de la ejecución del contrato.

12.) Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

13.) Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Consultoria.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).
f) Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
g) Cumplir con las obligaciones establecidas en el art. 2.2.1.6.10.5. del Decreto 1079 de 2015.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

11. GARANTIAS

El contratista se compromete a constituir a favor del municipio una póliza de seguro, expedida por una compañía de seguros, debidamente autorizada que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	vigencia

Cumplimiento del contrato.	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y 4 meses más
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y cinco años más teniendo en cuenta la estabilidad de la obra objeto de la consultoria
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el 5% del valor total del contrato.	Por el término del contrato y tres años más.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al dia por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3142878271

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldia de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los seis (06) días del mes de junio del 2024.

Atentamente,

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal